

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial (en sustitución) del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 971 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Méndez Bravo, contra la empresa “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y don Carlos Zarco Puente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 322 de 2011

En Madrid, a 25 de mayo de 2011.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Laura Méndez Bravo, que comparece asistida por la letrada doña María Sánchez Lesma, y de otra, como demandados, “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, que no comparece; Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido del letrado don Víctor García Rodríguez, y don Carlos Zarco Puente, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Laura Méndez Bravo, frente a “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, y a su administrador concursal don Carlos Zarco Puente, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demanda a abonar a la actora la cantidad de 1.284,94 euros. Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integral Transport Service, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.476/11)